REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado:	050013105018 2017 00451 00
Demandante:	LILIANA LEANI MARTÍNEZ OROZCO
Demandadas:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU, MISIÓN EMPRESARIAL S.A., EMPLEAMOS S.A., JIRO S.A., e INSTITUTO TÉCNICO PASCUAL BRAVO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención al poder otorgado por la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, se reconoce personería para actuar en representación de esa entidad, al abogado JUAN MIGUEL PLATA LOPEZ, portador de la TP Nro. 133.56, entendiéndose revocado el poder que se había conferido a la abogada LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE, en los términos del artículo 76 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

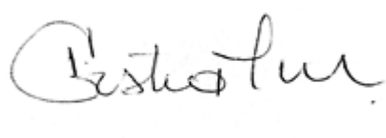

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 50 del 29 de julio de 2020.

Secretario

Of1